



AYUNTAMIENTO
DE
PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

BANDO MUNICIPAL

CAMPAÑA DE DESBROCE Y LIMPIEZA POR PARTICULARES DE SOLARES EN CASCO URBANO Y TERRENOS EN FRANJA PERIURBANA

PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Plan Periurbano de Perales del Puerto.- **FRANJA PERIURBANA:**

ACERCÁNDOSE LA TEMPORADA DE VERANO Y PARA PREVENIR LOS GRAVES RIESGOS DE INCENDIO POR LA ABUNDANCIA DE VEGETACIÓN Y ALTAS TEMPERATURAS, SE INICIA LA **CAMPAÑA DE DESBROCE Y LIMPIEZA POR PARTICULARES, DE SOLARES** (dentro del casco urbano) **Y DE TERRENOS CERCANOS AL CASCO URBANO** (dentro de la **Franja Periurbana** de Perales del Puerto).

Franja Periurbana: Artículo 20 del **Decreto 260/2014**, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la **FRANJA PERIURBANA** de una entidad local es la franja donde se aplican las medidas preventivas de incendios forestales en torno a los núcleos urbanos. Artículo 22.2: [...] Dichas actuaciones serán ejecutadas por los titulares de los terrenos afectados, y en el caso de no ser ejecutado por el titular de los terrenos, el Ayuntamiento podrá realizar dicha ejecución de forma subsidiaria.

Dispone

Primero. Poner en conocimiento de **todos los titulares de parcelas** incluidas dentro del ámbito de aplicación del Plan Periurbano de Perales del Puerto, **que deberán proceder en el PLAZO de UN MES (antes del 6 de Junio de 2025) al desbroce y limpieza de la vegetación forestal** existentes en los terrenos situados dentro de la **Franja Periurbana** de Perales del Puerto y en solares dentro del casco urbano, de su propiedad o del que tengan el dominio útil a fin de dejar los mismos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, en particular para la prevención de incendios forestales, **así como mantenerlo en buen estado durante toda la época de peligro alto de incendio de 2025.**

Segundo. Informar que por parte de los servicios Municipales se realizarán las oportunas inspecciones **a partir del día 9 de Junio de 2025**, y podrá proceder a la ejecución forzosa de la limpieza de los solares cuyos propietarios no los hubieren limpiado en el plazo señalado, mediante **ejecución subsidiaria, a costa de los obligados**, todo ello de conformidad con los artículos 100 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previos los trámites que procedan, **e incoación de expediente sancionador para imposición de multa coercitiva de hasta 150,20 €** (Ordenanza Municipal de Limpieza de Terrenos y Solares de 2004).

Perales del Puerto, 5 de Mayo de 2025 - El Alcalde.-Fdo. Andrés Manzano Redondo

